

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	07/10/2025, 13:33:04
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	165.22.7.93

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

JUZGADO DE EPMS	CIUDAD			FECHA RECIBO (DD/MM/AAAA)			
004	MEDELLIN (ANTIOQUIA)			16/9/2021			
NUMERO UNICO DE RADICACIÓN	Municipio	Corporación	Cod. Sala	Cons. Despacho	Año	No. Radicación	Recurso
	05001	60	00	206	2016	35314	01

1. DATOS DEL PROCESO

AUTORIDAD REMITENTE										CIUDAD					
AUTORIDADES QUE CONOCIERON															
PENAS ACUMULADAS	NO	No. CONDENADOS	1	TOTAL PRESOS		0	PRESOS A CARGO JEPMS			0					
Cuadernos	#1	#2	#3	#4	#5	#6	#7	#8	#9	#10	#11	#12	#13	#14	#15
Folios	PROCESO DIGITAL														

2.DATOS DE LA SENTENCIA

SENTENCIA ANTICIPADA NO

INSTANCIA FALLADORA	FECHA (DD/MM/AAAA)	EJECUTORIA	cdno y folios

FECHA DE LOS HECHOS

--

3. CLASE DE PROCESO - SUBCLASE DE PROCESO

Homicidio - Tentativa de Homicidio Agr.	0451 - 9166
---	-------------

4. OBSERVACIONES

SE CERTIFICA QUE EL AUTO N° 3074 QUE CONCEDE LIBERTAD CONDICIONAL A JOHN DAIRO ESTRADA GIRALDO QUEDÓ DEBIDAMENTE EJECUTORIADO EN LA FECHA 07-11-2024 A LAS 17:00 HORAS (LINA JIMÁNEZ)

----- 0 -----

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de caracter informativo y estan sujetos a verificacion por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Articulo 15 de la Constitucion garantiza tambien el derecho al buen nombre.

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	07/10/2025, 13:33:04
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	165.22.7.93

ACTUACIONES DEL PROCESO

FECHA	TIPO ACTUACIÓN	ANOTACIÓN	CUADERNO FOLIO	
18/11/24	Ejecutoria	SE CERTIFICA QUE EL AUTO N° 3074 QUE CONCEDE LIBERTAD CONDICIONAL A JOHN DAIRO ESTRADA GIRALDO QUEDÁ DEBIDAMENTE EJECUTORIADO EN LA FECHA 07-11-2024 A LAS 17:00 HORAS (LINA JIMÁNEZ)		
30/10/24	Auto concede libertad condicional	Conceder la libertad condicional al interno JOHN DAIRO ESTRADA GIRALDO, previa suscripción de diligencia de compromiso con imposición de las obligaciones descritas en el artículo 65 del C. Penal, por un período de prueba de 1.071 días o su equivalente a 35 meses, 21 días, según lo expuesto. Se advierte que la libertad solo se hará efectiva siempre y cuando no sea requerido por otra autoridad. Se expide boleta No. 292 y diligencia de compromiso. (damarid ríos)		
29/10/24	Recepción Memorial	INPEC allega documentación de libertad condicional del sentenciado (a) JOHN DAIRO ESTRADA GIRALDO (Almacenado en archivo Digital - HÁctor Cifuentes).		
03/10/24	Auto solicitando documentación	AUTO SOLICITA RESOLUCION FAVORABLE Previo a resolver solicitud de LIBERTAD CONDICIONAL en favor del sentenciado JOHN DAIRO ESTRADA GIRALDO. (damarid ríos)		
02/10/24	Recepción Memorial	Sentenciado JHON DAIRO ESTRADA GIRALDO allega solicitud de libertad condicional (Almacenado en archivo Digital - HÁctor Cifuentes).		
28/04/23	Fijación Estados	NOTIFICACIÓN POR ESTADOS N° 082 DEL 02/05/2023 DEL AUTO N° 1294 DEL 26/04/2023 MEDIANTE EL CUAL EL JUZGADO CUARTO DE EJECUCION DE PENAS DE MEDELLIN NIEGA PERMISO LABORAL A JHON DAIRO ESTRADA GIRALDO EN PROCESO RADICADO BAJO EL CONSECUTIVO 2021E4-03677. CONSTANCIA DE EJECUTORIA: SE CERTIFICA QUE ESTA PROVIDENCIA QUEDO EJECUTORIADA EL DIA 05/05/2023 (Olga David).		
26/04/23	Auto niega permiso para laborar	Denegar la solicitud de permiso para trabajar por fuera del domicilio al privado de la libertad en prisión domiciliaria JHON DAIRO ESTRADA GIRALDO, según lo expuesto. (KMZ)		
25/04/23	Recepción Memorial	JOHN DAIRO ESTRADA GIRALDO allega información para permiso de trabajo (Camila S. almacenado en archivo digital)		
19/04/23	Auto que resuelve	Se recibe memorial en el que el sentenciado JHON DARÃO ESTRADA GIRALDO, identificado con la Cédula de ciudadanía No 8.037.908, sólo informa que en la fecha en la que le notificaron el auto que requiere información adicional para resolver petición de permiso de trabajo se encontraba en cita médica con sus respectivos soportes. En consecuencia, se incorpora la información y se devuelve la carpeta en el estado en que se encuentra al Centro de Servicios Administrativos de estos Despachos, sin petición.(KMZ)		
18/04/23	Recepción Memorial	JHON DAIRO ESTRADA GIRALDO informa situación medica (Camila S. almacenado en archivo digital)		
12/04/23	Auto Requiere	Previo a resolver solicitud de permiso de trabajo en favor del sentenciado JOHN DAIRO ESTRADA GIRALDA se requiere para que acredite con documentación. (KMZ)		
11/04/23	Recepción Memorial	Solicitud de permiso de trabajo de JOHN DAIRO ESTRADA GIRALDO (Camila S. almacenado en archivo digital)		
27/09/21	Auto que ordena oficiar	Mediante oficio 31-MOG del 27/09/2021 se solicita al EPC BELLAVISTA, realizar un estricto control domiciliario al citado sentenciado, con el fin de verificar la permanencia en su domicilio, de lo cual posteriormente se deberá allegar los informes a este despacho. MOG		
16/09/21	Auto avocando conocimiento	AVOCA LA VIGILANCIA DE LA PENA IMPUESTA DE 8 DE PRISIÓN A JOHN DAIRO ESTRADA GIRALDO, DETENIDO EN PRISIÓN DOMICILIARIA EN LA CARRERA 39 A N.101A-14, BARRIO MANRRIQUE, MEDELLIN -VIGILADA POR EPMSC BELLAVISTA.PROCESO DIGITAL.2C(ANGELA B)	2C	DIGITAL
16/09/21	Radicación de Proceso	Actuación de Radicación de Proceso realizada el 16/09/2021 a las 12:09:16	2C	PROCESO DIGITAL

CONDENADOS

NOMBRE DEL CONDENADO	No.IDENTIFICACION
JOHN DAIRO ESTRADA GIRALDO	8037908 (ver información?)

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de caracter informativo y estan sujetos a verificacion por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Articulo 15 de la Constitucion garantiza tambien el derecho al buen nombre.